

### Carta de Entendimiento

El Ministerio del Ambiente MAE y El Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI, a través de sus máximos representantes, establecen mediante esta Carta de Entendimiento, un marco de cooperación y la expresión de voluntad e interés en implementar actividades conjuntas vinculadas a sus competencias.

**Considerando**, que el Ministerio del Ambiente a través de la Subsecretaría de Cambio Climático es la autoridad encargada del cumplimiento de las políticas nacionales de Cambio Climático; y, que mediante Decreto Ejecutivo 1815, de 1 de julio de 2009, publicado en el Registro Oficial 636 de 17 de julio de 2009, se declaró como Política de Estado la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático; en este sentido, el Ministerio del Ambiente está a cargo de la formulación y ejecución de la estrategia nacional y el plan que permita generar e implementar acciones y medidas que incluyan mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional en todos los niveles del Estado.

**Considerando**, que el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología tiene como misión la generación y difusión de la información hidrometeorológica que sirva de sustento para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo nacionales y locales; y, la realización de investigación propia o por parte de otros actores, aplicada a la vida cotidiana de los habitantes y los sectores estratégicos de la economía; apoyado en personal especializado y en una adecuada utilización de las nuevas tecnologías de la automatización, información y comunicación.

**Considerando**, entre los objetivos previstos en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (Objetivos Específicos 2 y 3) se prevé Cooperar de una forma Científica y Técnica para las áreas de cambio y variabilidad climática.

**Considerando**, que de acuerdo a la mencionada Estrategia, la Cooperación Científica y Técnica contempla los estudios en la evidencia del cambio climático y proyecciones climáticas para periodos largos en tiempo en base a escenarios para el Ecuador, y que a su vez se actualicen continuamente. Estos productos que tienen como línea base la información hidrometeorológica del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, se encuentran y estarán relacionados a la generación de políticas a nivel Nacional para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

**Considerando**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, con número de registro 3519 y fecha 2 de enero de 2014.

Convencidos de la importancia de llevar a cabo acciones concretas de Cooperación Científica y Técnica en Cambio Climático, han convenido lo siguiente:

**Artículo 01:** Desarrollar la iniciativa “*Estudios en Meteorología e Hidrología a nivel nacional con el enfoque del Cambio Climático*”.

**Artículo 02:** Entre las principales actividades identificadas para implementar la iniciativa se prevé las siguientes:

**Actividad 01:** Coordinación para el fortalecimiento y sostenibilidad de la Red Hidrometeorológica Nacional, a través de Proyectos de la Subsecretaría de Cambio Climático.

**Actividad 02:** Implementación de productos que evidencien la variabilidad y cambio climático y a su vez sus impactos, así como las proyecciones climáticas a mediano y largo plazo.

AD DS/11 AA



**Actividad 03:** Intercambio de información sobre aspectos relevantes en hidrometeorología y cambio climático para facilitar la toma de decisiones por parte de las carteras de estado responsables de estos temas.

En el Marco de esta Carta de Entendimiento se podrán implementar nuevas actividades convenidas entre las partes.

**Artículo 03:** Se determinan las siguientes fases de las Actividades contempladas en el Marco de esta Iniciativa:

- Fase 1: Conceptualización y planificación.
- Fase 2: Diseño del plan de trabajo de las actividades.
- Fase 3: Implementación.
- Fase 4: Difusión y Comunicación de los resultados obtenidos en las actividades.
- Fase 5: Monitoreo y seguimiento.

En el plan de trabajo de las actividades se contemplará la generación de acuerdos y responsabilidades de las partes.

**Artículo 04: Responsables**

1. Ministerio del Ambiente a través de la Subsecretaría de Cambio Climático.
2. Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología a través de los responsables de las áreas de Meteorología e Hidrología.


**Artículo 05: Plazo y Suscripción**

La presente Carta de Entendimiento surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración definida por las actividades derivadas de este instrumento, pudiendo cualquiera de las partes dejarlo sin efecto, previa notificación escrita a las demás partes, lo cual será efectivo treinta días después de la fecha de recepción de la notificación.

Firmado en cuatro ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de San Francisco de Quito a los



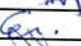

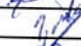


21 MAR 2014

  
Lorena Tapia

  
Carlos Naranjo  
Director Ejecutivo del INAMHI

Ministra del Ambiente

AC / RG / GN / AS / EN / AH / DJ / MA

Área	Responsable	Sumilla
SCC	Max Andrade	
SCC	Diego Jijón	
SCC	Andrés Hubenthal	
CGJ	Eduardo Noboa	
CGJ	Alexandra Solórzano	
CGJ	Giselle Narváez	
CGJ	Raúl Guaña	
Asesora Jurídica	Alegría Corral	